



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 5531

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/08/2021 - B.Inf. 18/2021

Sancionada: 05/10/2021

Promulgada: 13/10/2021 - Decreto: 1131/2021

Boletín Oficial: 18/10/2021 - Nú: 6025

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** La presente tiene por objeto la obligación de exhibir en los establecimientos educativos, públicos o privados y en los locales gastronómicos en los que se expenda comida, carteles explicativos de los pasos a seguir a fin de aplicar la "Maniobra de Heimlich" como procedimiento básico de primeros auxilios.

**Artículo 2°.- Definición.** Se denomina "Maniobra de Heimlich", a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio de las personas, normalmente bloqueado por atragantamiento u obstrucción por cuerpos extraños.

**Artículo 3°.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud, y en lo que corresponda el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Turismo y Deporte.

**Artículo 4°.- Funciones de la autoridad de aplicación.** Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Brindar capacitación sobre la técnica de la denominada Maniobra de Heimlich, en forma directa o a través de convenios con municipios, cámaras empresarias o asociaciones civiles relacionadas con capacitación en primeros auxilios.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- b) Capacitar al personal docente sobre las técnicas de aplicación de la Maniobra de Heimlich, según los casos y edades de las personas que las reciban.
- c) Elaborar videos explicativos sobre la aplicación de la Maniobra de Heimlich, según los casos y edades de las personas, para difusión en los medios de comunicación, página institucional del Estado provincial en internet y en las cuentas oficiales e institucionales de redes sociales.
- d) Establecer el listado del tipo de locales gastronómicos que deben exhibir los carteles explicativos.
- e) Definir vía reglamentaria las sanciones a aplicar en caso de incumplimiento de la presente.
- f) Realizar convenios de colaboración con los municipios que adhieran a la presente y con las cámaras empresarias o asociaciones sindicales que acuerden al respecto.
- g) Impulsar políticas y campañas de difusión de la Maniobra de Heimlich y normas de prevención relacionadas con episodios de atragantamiento en organismos, eventos y sitios públicos.

**Artículo 5°.- Presupuesto.** Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para la aplicación de la presente.

**Artículo 6°.- Invitación.** Se invita a los municipios de la provincia a dictar normas de similares características en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muená, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Héctor Marcelo Mango

**Ausentes:** Norberto Gerardo Blanes